



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL 16 de AGOSTO DE 2018.

En el salón de plenos del ayuntamiento de Gozón, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen los señores concejales integrantes de la Junta de Mancomunidad que a continuación se indican:

PRESIDENTE: Jorge Suárez García

VICEPRESIDENTA: Amelia Fernández López

VOCALES ASISTENTES:

PSOE GOZÓN

María Aranzazu Peláez Artime

Manuel Hernández Barrios

Silverio Suárez Artime

PP GOZÓN

Salvador Marcelino Fernández Vega

IZQUIERDA UNIDA/IZQUIERDA XUNIDA-EQUO GOZÓN

María del Pilar Suárez Helguera

Ana Ruiz Viña

Cesar Fidalgo Fernández

Cristina Martínez Fernández

PSOE CARREÑO

José Gabriel Rodríguez Fernández

Manuel Maria Noceda Quintana

Paula Cuervo Cuervo

Onésimo Velasco Fernández

SOMOS CARREÑO

Carolina Diaz García

Alberto Fidalgo López

Raquel Prendes Fernández

IU CARREÑO

Angel Garcia Vega

Juan Enrique Iglesias Pola

SECRETARIO:

D. José Antonio Soto López



INTERVENTORA:

D^ª Teresa Salamanca Corteguera

AUSENTES:

PSOE GOZÓN

Daniel Fernández Alvarez
Alba Escandón Acuña

PP GOZÓN

Ramón Manuel Artime Fernández
Patricia González González
Paula Rodríguez Rodríguez
Manuel Alberto Martínez Matías
Adelaida Velarde Álvarez

IZQUIERDA UNIDA/IZQUIERDA XUNIDA-EQUO GOZÓN

Isaac Frade Fernández

PSOE CARREÑO

Cecilia Tascón Fernández

PP CARREÑO

José Ramón Fernández Gutiérrez
Victor Manuel García Menéndez
Juana Canals Ibañez, PP Carreño
Marta Maria García Fernández, PP Carreño

SOMOS CARREÑO

Carlos López Alvarez

IU CARREÑO

M^ª Olvido García Garcia

“2.- APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA CUBIERTA EN ANTROMERO, GOZÓN.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de Agosto de 2018 que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Servicios Generales celebrada el día 14 de agosto de 2018.



2.1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Presidencia entiende necesario que se tramite un contrato de servicios de MANTENIMIENTO de las instalaciones de la piscina cubierta, de conformidad con el artículo 99.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se registrará la licitación.

Considerando lo previsto en los arts. 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de esta Mancomunidad.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe registrarse el contrato en cuestión.

Considerando que, mediante Resolución de esta Presidencia número 166/2018, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- .

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado una oferta (licitador: VEOLIA SERVICIOS DEL NORTE, S.A.U.), y obteniendo la siguiente puntuación:

SERVICIOS	EMPRESAS	Sobre B	Sobre C	Suma Total
MANTENIMIENTO	VEOLIA SERVICIOS DEL NORTE, S.A.U.	29,00	70,00	99,00

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Mancomunidad el órgano de contratación competente.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta



económica es la presentada por VEOLIA SERVICIOS DEL NORTE, S.A.U., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Por el Sr. Presidente se abre turno de intervenciones y da la palabra al Sr. Iglesias Pola (IU Carreño) que quiere expresar su deseo de que todas las empresas adjudicatarias sigan manteniendo las condiciones laborales que tienen actualmente los trabajadores.

No se producen más intervenciones y considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, y la Junta de Mancomunidad en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil **VEOLIA SERVICIOS DEL NORTE, S.A.U.**, el contrato administrativo de servicios de **MANTENIMIENTO** de las instalaciones de la piscina cubierta en Antromero (Gozón), tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de **43.522,00 euros, IVA Excluido**, y una duración de ejecución de cuatro años.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación al licitador y candidato en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

2.2.- SERVICIO DE LIMPIEZA.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Presidencia entiende necesario que se tramite un contrato de servicios de **LIMPIEZA** de las instalaciones de la piscina cubierta, de conformidad con el artículo 99.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.



Considerando lo previsto en los arts. 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de esta Mancomunidad.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Considerando que, mediante Resolución de esta Presidencia número 166/2018, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- .

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado una oferta (licitador: EBONE, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L. y GRUPO ITMA, INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L.), y obteniendo la siguiente puntuación:

SERVICIOS	EMPRESAS	Sobre B	Sobre C	Suma Total
LIMPIEZA	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.	28,00	69,94	97,94
	GRUPO ITMA, INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L.	4,50	70,00	74,50

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Mancomunidad el órgano de contratación competente.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.**, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, y la Junta de Mancomunidad en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**



PRIMERO- Adjudicar a la mercantil **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.**, el contrato administrativo de servicios de **LIMPIEZA de las instalaciones de la piscina cubierta en Antromero (Gozón)**, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de **40.023,76 euros**, IVA Excluido, y una duración de ejecución de cuatro años.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación al licitador y candidato en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

2.3.- SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CONTROL.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Presidencia entiende necesario que se tramite un contrato de servicios de **RECEPCIÓN Y CONTROL** de las instalaciones de la piscina cubierta, de conformidad con el artículo 99.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los arts. 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de esta Mancomunidad.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.



Considerando que, mediante Resolución de esta Presidencia número 168/2018, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- .

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado tres ofertas (licitadores: EBONE, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L. y GRUPO ITMA, INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L. y SERVICIOS ACUÁTICOS, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO AGUA DE PISCINAS (SALTA)), y obteniendo la siguiente puntuación:

SERVICIOS	EMPRESAS	Sobre B	Sobre C	Suma Total
RECEPCIÓN Y CONTROL	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.	28,00	48,98	76,98
	GRUPO ITMA, INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L.	4,50	70,00	74,50
	SERVICIOS ACUÁTICOS, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO AGUA DE PISCINAS (SALTA)	4,50	55,25	59,75

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Mancomunidad el órgano de contratación competente.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.**, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, y la Junta de Mancomunidad en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil **EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.**, el contrato administrativo de servicios de **RECEPCIÓN Y CONTROL de las instalaciones de la piscina cubierta en Antromero (Gozón)**, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de **50.756,38 euros**, IVA Excluido, y una duración de ejecución de cuatro años.



SEGUNDO.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación al licitador y candidato en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

2.4.- SERVICIO DE SALVAMENTO ACUÁTICO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS Y ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Presidencia entiende necesario que se tramite un contrato de servicios de SALVAMENTO ACUÁTICO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS Y ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS de las instalaciones de la piscina cubierta, de conformidad con el artículo 99.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los arts. 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de esta Mancomunidad.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Considerando que, mediante Resolución de esta Presidencia número 169/2018, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- .

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado tres ofertas (licitadores: EBONE, SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L, SERVICIOS ACUÁTICOS, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO AGUA DE PISCINAS (SALTA) y SERVISPORT CARREÑO, S.L.), y obteniendo la siguiente puntuación:

SERVICIOS	EMPRESAS	Sobre B	Sobre C	Suma Total
SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN	SERVISPORT CARREÑO, S.L.	28,76	59,38	88,13
	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L.	16,34	65,24	81,58
	SERVICIOS ACUÁTICOS, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO AGUA DE PISCINAS (SALTA)	3,50	70,00	73,50

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Junta de Mancomunidad el órgano de contratación competente.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por SERVISPORT CARREÑO, S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por el Sr. Presidente se somete a votación el asunto, y la Junta de Mancomunidad en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil **SERVISPORT CARREÑO, S.L.**, el contrato administrativo de servicios de SALVAMENTO ACUÁTICO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS Y ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS de las instalaciones de la piscina cubierta en Antromero (Gozón), tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de **44.700,00 euros, IVA Excluido, para el Salvamento acuático, socorrismo y primeros auxilios y 18,90 €/hora, IVA excluido para la enseñanza de la natación y otras actividades acuáticas** y una duración de ejecución de cuatro años.



SEGUNDO.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación al licitador y candidato en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Fuera del orden del día, el Sr. Presidente quiere manifestar el pésame al Grupo IU, y trasladar a los compañeros del Ayuntamiento de Llanes las condolencias por el fallecimiento del concejal D. Javier Ardines.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.